

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC-SVS-021 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	10	22
Página 1 de 6				

Santiago de Cali, 22 de Octubre de 2013

Señor
JOSE RAMIRO CARDONA GALLEGO
 Representante Legal
MAX COPIAS CALI
 Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

OCTUBRE 22 DE 2013

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SMC-SVS-2013

CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 222 -2013

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 11 de Octubre de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SMC-SVS-021-2013 cuyo objeto es Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, los Servicios de Copias B/N y Color, Fotoplanos y Plotter a Color – B/N, Impresiones a Color – B/N, anillados, Escaneo Planos, para la Secretaria de Vivienda Social, con el fin de dar cumplimiento al proceso de gestión documental

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según Decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 16 de Octubre de 2013, radicada bajo el Nº 18373 Hora: 2:25 p.m, toda vez que revisados los requisitos habilitantes , técnicos, y económicos, se estableció que la empresa **MAX COPIAS CALI**, con NIT Nº **16603062-3** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

CONTRATO: Nº 4147.0.26.1.222 -2013

MODALIDAD: **CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA** (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y articulo3.5.1 del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según Decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013

CONTRATANTE: **SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

CONTRATISTA: **MAX COPIAS CALI**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SMC-SVS-021 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	10	22

Página 2 de 6

NIT Nº 16603062-3

**REPRESENTANTE
LEGAL:** JOSE RAMIRO CARDONA GALLEGO

C.C. Nº 16.603.062

OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, los Servicios de Copias B/N y Color, Fotoplanos y Plotter a Color – B/N, Impresiones a Color – B/N, anillados, Escaneo Planos, para la Secretaria de Vivienda Social, con el fin de dar cumplimiento al proceso de gestión documental

VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$8.709.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2013 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio se prestará en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias de la Secretaria de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, y en las instalaciones de MaxCopias

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en forma mensual o hasta agotar presupuesto, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización, liquidados sobre el valor del contrato efectivamente realizado, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que estaba a cargo de la supervisión del contrato, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Tesorería de la secretaria de Vivienda, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-SVS-021 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	10	22
Página 3 de 6				

ofrecido en su propuesta.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.

5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

6. El proponente y/o contratista debe tener su domicilio principal en Cali o sucursal debidamente registrada en Cali.

7. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

9. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicios de Plotter negro	600
Servicios de Plotter a Color	600
Servicios de Foto- Plano	360
Copias a Blanco y Negro	10500
Copias a Color	2700

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC-SVS-021 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	10	22
		Página 4 de 6		

Impresiones a Color	1050
Anillado	48
Escaneo Planos	60

CLÁUSULA DE GARANTÍAS: No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según Decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según Decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 para amparar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Equivalente a una cuantía del (10%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y dos (2) meses más; este amparo se hará efectivo a partir de la entrega a satisfacción del servicio prestado.

Parágrafo.- En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-SVS-021-2013, es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000), incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500036300 de Septiembre 24 de 2013 Vigencia 2013 – Apropriación 4147/0-1201/230503/36030020008/04042546 - por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC-SVS-021 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	10	22
Página 5 de 6				

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según Decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 , la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por MAX COPIAS CALI, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaría de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, exigiendo soportes de la ejecución del mismo.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista.
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de recibo a satisfacción una vez culminada la ejecución del contrato
- g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
- h) Tramita todo lo concerniente al pago del Contratista, en concordancia con lo estipulado en el contrato, en el caso que nos atañe, será de la siguiente forma:
- I) Verificar que el contrato se cumpla en el plazo establecido

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar

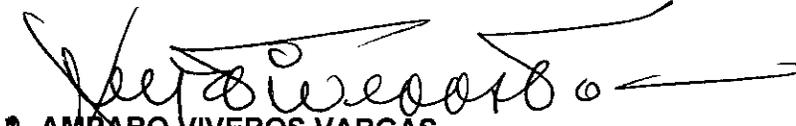
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SMC-SVS-021 - 2013	AÑO	MES	DIA
		2013	10	22
Página 6 de 6				

al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato al – Profesional Universitario GERARDO CHEVERRÁ

Dado en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Octubre de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.


AMPARO VIVEROS VARGAS
 Secretaria de Vivienda Social
 Municipio de Santiago de Cali
 ORIGINAL FIRMADO

Diana Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista
 Revisó: M^a Nancy Rivera P. Abogada contratista – Grupo Jurídico
 Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS

8